

Programa Erasmus 2024. Subvenciones Movilidad de Estudiantes

Conforme al procedimiento referido en la Guía del programa Erasmus referida al proyecto del CSM Alicante, con numero de convenio de Subvención: 2024-1-ES01-KA131-HED-000199201, se establece:

(pag 79 y 80 de la guía del Programa Erasmus 2024)

B) Subvenciones para la movilidad de estudiantes

Los estudiantes pueden recibir una ayuda financiera individual como contribución a los costes adicionales de estancia relacionados con su periodo de estudios o formación práctica en el extranjero.

En el caso de la movilidad entre estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa y hacia terceros países no asociados al Programa de las regiones 13 y 14, las agencias nacionales, de común acuerdo con las autoridades nacionales o con las instituciones de educación superior, definirán los importes de estas ayudas mensuales con arreglo a criterios objetivos y transparentes, como se define a continuación. Las cantidades exactas se publicarán en las páginas web de las agencias nacionales y de las instituciones de educación superior.

Los Estados miembros de la UE y los terceros países asociados al Programa y los terceros países no asociados al Programa de las regiones 13 y 14 se dividen en los tres grupos siguientes:

Grupo 1: (Países con costes de vida superiores) Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia.

Grupo 2: (Países con costes de vida medios) Chipre, Chequia, Eslovaquia, Eslovenia, **España**, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal.

Grupo 3: (Países con costes de vida inferiores) Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.

Las cantidades definidas por las agencias nacionales se establecen dentro de los rangos máximo y mínimos siguientes:

- **Subvención de la UE de rango medio.** A las actividades de movilidad a un país con un coste de vida similar se les aplicará un rango medio, entre 292 y 606 EUR al mes: a) del grupo 1 al grupo 1, b) del grupo 2 al grupo 2 y c) del grupo 3 al grupo 3. **El CSMA establece un pago de 606 EUR para este proyecto.**
- **Subvención de la UE de rango superior.** Corresponde al rango medio aplicado por la agencia nacional más un mínimo de 50 EUR; es decir, entre 348 y 674 EUR al mes. Se aplica a las actividades de movilidad a un país con un coste de vida superior: a) del grupo 2 al grupo 1 y b) del grupo 3 a los grupos 1 y 2. **El CSMA establece un pago de 674 EUR para este proyecto**
- **Subvención de la UE de rango inferior.** Corresponde al rango medio aplicado por la agencia nacional menos un mínimo de 50 EUR; es decir, entre 225 y 550 EUR al mes. Se aplica a las actividades de movilidad a un país con un coste de vida inferior: a) del grupo 1 a los grupos 2 y 3 y b) del grupo 2 al grupo 3. **El CSMA establece un pago de 550 EUR para este proyecto.**

Al definir las cantidades que los beneficiarios solicitarán en su país, las agencias nacionales tomarán en consideración dos criterios específicos:

- La disponibilidad y la cuantía de otras fuentes de cofinanciación de organismos públicos o privados locales, regionales o nacionales para complementar la subvención de la UE.
- El nivel general de demanda de los estudiantes que desean cursar estudios o recibir formación en el extranjero.